FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
05/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
05/06/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2025

En la ciudad de Cieza, a diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Aniorte, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, doña Gertrudis Juliá Villa, Don Cristo Manuel Lucas García y Doña Amparo Encarnación Pino López; la Interventora Interina, doña Emma Egea Fernández del Pino; y el Secretario Accidental de la Corporación, don Blas Camacho Prieto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 05/05/2025 (O).

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la siguiente sesión:

- ORDINARIA: 5 de mayo de 2025

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "COMIDAS A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA". EXPEDIENTE 1086962W

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

"CONSIDERANDO necesaria la contratación del SERVICIO DE "COMIDAS A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA" mediante procedimiento abierto simplificado, con la finalidad de prestar asistencia a las personas mayores de 65 años, personas con pérdida de autonomía personal que convivan con personas mayores de 65 años usuarias del programa, personas con discapacidad reconocida y pérdida de

autonomía personal, mayores de 18 años y Menores en situación de vulnerabilidad social para los que las comidas sean el recurso adecuado, previa valoración profesional.

ATENDIENDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SERVICIO DE “COMIDAS A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA””, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, relativo al SERVICIO DE “COMIDAS A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

3º.- Aprobar el gasto por importe total ANUAL del contrato a la cantidad máxima de 46.000,00 € (cuarenta y seis mil euros) (IVA incluido), de los cuales 41.818,18 € corresponden al precio base y 4.181,82 € corresponden al IVA al 10%, con destino a la contratación de la referida prestación del servicio.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEMORIA «MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CIEZA 2024»". EXPEDIENTE 1057273K

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

"En relación al expediente que se tramita para la licitación del *"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEMORIA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CIEZA 2024""*, de conformidad con los siguientes

I.- ANTECEDENTES:

1. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2025, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del *"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEMORIA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CIEZA 2024""*, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de diecinueve mil novecientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (19.986,78 €), correspondiendo la cantidad de 16.518,00 € al precio base y 3.468,78 € al 21% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 1 de abril de 2025.

2. Durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

Licitador	C.I.F.
CANO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.C.L.	F73615106
HITA PAVIMENTOS Y TERRAZOS, S.L.	B30467518

3. La Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de abril de 2025, a la vista del contenido del sobre único de las ofertas y de lo establecido en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
05/06/2025

admisión de las dos ofertas presentadas.

4. Seguidamente, la Mesa de Contratación procedió a la valoración de las ofertas presentadas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procedió a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

Nº 1	Licitador: Cano Materiales de Construcción, S.C.L.	Puntos por oferta económica	Puntos por disponer de almacén en Cieza	Total puntos
Porcentaje de descuento ofertado: 35 %		80,00	20,00	100,00

Nº 2	Licitador: Hita Pavimentos y Terrazos, S.L.	Puntos por oferta económica	Puntos por disponer de almacén en Cieza	Total puntos
Porcentaje de descuento ofertado: 30 %		68,57	20,00	88,57

La Mesa de Contratación comprobó que, conforme a lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no existían ofertas incursas en presunción de anormalidad.

5. A la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó proponer al órgano de contratación al licitador CANO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.C.L., con C.I.F. F73615106, para la adjudicación del contrato del *"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEMORIA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CIEZA 2024""*, conforme a su oferta presentada, por el precio de diecinueve mil novecientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (19.986,78 €), correspondiendo la cantidad de 16.518,00 € al precio base y 3.468,78 € al 21% de I.V.A., debiendo realizar un porcentaje de descuento del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) sobre los precios originales sin IVA detallados en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas (PPT) y, requerir al citado licitador para que presente la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones con AEAT y Seguridad Social.

6. La empresa adjudicataria CANO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.C.L. ha presentado con fecha 23 de abril de 2025 la documentación requerida.

7. El Director del Departamento de Contratación ha emitido informe-propuesta de acuerdo favorable a la adjudicación con fecha 9 de mayo de 2025.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Primero.- Legislación de aplicación: Al presente contrato le resulta de aplicación, en primer lugar, lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en lo no establecido en los mismos, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- Segundo.- Adjudicación de los contratos: La cláusula 25ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, y los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, establecen que el órgano de contratación adjudicará el contrato de forma motivada y el acuerdo de adjudicación deberá notificarse a candidatos y licitadores, debiendo ser publicado en el perfil del contratante.

- Tercero.- Órgano de Contratación: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023.

En su virtud, se formula a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación y previa fiscalización por parte de la intervención municipal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación del *"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEMORIA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CIEZA 2024""*.

2º.- Adjudicar el *"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEMORIA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CIEZA 2024""* a CANO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.C.L. con C.I.F.: F73615106, según su oferta presentada, por el precio máximo de diecinueve mil novecientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (19.986,78 €), correspondiendo la cantidad de 16.518,00 € al precio base y 3.468,78 €, al 21% de I.V.A., debiendo aplicar un porcentaje de descuento del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35,00 %) sobre los precios originales sin IVA detallados en el

PUNTO 4 del pliego de prescripciones técnicas.

3º.- El suministro deberá estar entregado en un plazo máximo de SEIS MESES contados a partir de la formalización del contrato.

4º.- Designar Responsable del Contrato a la Directora del Departamento de Empleo, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- Que se notifique este acuerdo a candidatos y licitadores, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(4º)
DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS ZONAS TURÍSTICAS DE CIEZA, PARA LA MEJORA DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA". EXPEDIENTE 975224D

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

"CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024 acordó adjudicar el contrato de las obras "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS ZONAS TURÍSTICAS DE CIEZA PARA LA MEJORA DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA, FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO "PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE CIEZA, MUCHO MÁS DE LO QUE VES"" a LUMEN ELÉCTRICAS, S.L., con C.I.F.: B30425268, según su oferta presentada, por el precio de ciento noventa y seis mil doscientos treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (196.234,48 €) y conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y al proyecto técnico de dichas obras.

ATENDIENDO que conforme a lo dispuesto en el artículo 163 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas el contratista, comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción y el director de la obra en caso de conformidad con dicha comunicación, la elevará con su informe al órgano de contratación para la terminación. A la vista del informe el órgano de contratación adoptará la resolución pertinente procediendo a designar un representante para la recepción y a comunicar dicho acto a la Intervención de la Administración correspondiente, cuando dicha comunicación sea preceptiva, para su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

CONSIDERANDO que con fecha 14 de mayo de 2025, el Director facultativo de la obra, Antonio Bermúdez Pérez pone de manifiesto,mediante informe técnico, que las obras están finalizadas y en disposición de ser recibidas por el Ayuntamiento de Cieza.

ATENDIENDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Designar como representante del Ayuntamiento de Cieza para la recepción de las obras de “RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS ZONAS TURÍSTICAS DE CIEZA PARA LA MEJORA DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA, FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE CIEZA, MUCHO MÁS DE LO QUE VES” al ingeniero técnico de obras públicas municipal Carlos Verdú Sandoval.

Segundo.- Que se proceda por parte del representante del Ayuntamiento a la fijación de la fecha de la recepción, citando a dicho objeto a la dirección de la obra, al contratista y la intervención municipal al objeto de que asista a la comprobación material de la inversión.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(5º)
APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y LA ENTIDAD CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE DUCHAS DIRIGIDAS A TRABAJADORES TEMPOREROS. EXPEDIENTE 1088985E

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

"Durante los meses de mayo a julio, llegan Cieza gran cantidad de personas que acuden en busca de trabajo en la campaña de recogida de fruta. Este hecho provoca una situación en el municipio que requiere una intervención por urgencia social, situación especialmente agravada por la imposibilidad de acceso a necesidades básicas como alojamiento, agua potable y aseo.

El artículo 25.1 y 25.2 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el municipio puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo en todo caso, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas las competencias de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, concretando el artículo 25.2 epígrafe e) la competencia en la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece en su artículo 4 quienes son las entidades prestadoras de servicios sociales, incluyendo a tenor del apartado b) del citado artículo a las Entidades Locales y a tenor del apartado d) las entidades del iniciativa social financiadas total o parcialmente con fondos públicos.

A su vez el artículo 23 del mismo cuerpo legal, define en su punto primero las competencia de las entidades locales en materia de prestación de servicios sociales concretando en el epígrafe i) la atención inmediata a las personas en riesgo de exclusión social y establece en el punto segundo que las competencias enumeradas se ejercerán por los municipios por sí mismos.

Las Directivas Comunitarias del 2014 permiten nuevos instrumentos jurídicos a través de los cuales se pueden organizar los servicios sociales fuera del ámbito de la contratación pública, como son el concierto y el convenio.

Así mismo, Ley 3/2021, de 29 de julio , de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece en su artículo 68.2 que las Administraciones Públicas podrán celebrar

convenios con entidades de iniciativa social para la prestación de los servicios sociales de su competencia en los supuestos en que por razones de la singularidad del servicios de que se trate, o su carácter innovador y experimental, resulte la forma más idónea para su prestación y así se justifique.

La Ley 3/2021, de 29 de julio , de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en sus artículos 3,4 y 67 establece la definición y requisitos de las entidades de iniciativa social.

Considerando las peculiaridades y necesidades existentes para el desarrollo de las acciones de atención social en relación con las personas en situación de vulnerabilidad social que acuden en busca de trabajo a nuestra ciudad durante los meses de abril a julio, es necesaria la colaboración con entidades de prestación de servicios sociales, sin ánimo de lucro, por razones operativas y de medios siendo el convenio de colaboración el instrumento idóneo para la consecución de los objetivos.

La entidad Cáritas Diócesis de Cartagena, con CIF R-3000032-G, es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con la declaración de entidad de interés social prestadora de servicios sociales, cumpliendo con los requisitos del artículo 67 de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, la Concejal Delegada de Políticas Sociales que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cieza y la entidad Cáritas Diócesis de Cartagena, con CIF R-3000032-G para la prestación de un servicio de duchas dirigidas a trabajadores temporeros de la recogida de fruta instalados en asentamientos y en situación de vulnerabilidad social.

Segundo.- Facultar al Alcalde, Don Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la firma del referido Convenio de Colaboración.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(6º)
CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA INGRESADA REFERENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO PARA “REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL YACIMIENTO DE SIYÂSA”. EXPEDIENTE 1091321Z

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

"En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por MIGUEL IBÁÑEZ SANCHÍS, con D.N.I. 48467693T, por importe de cien euros (100,00 €) y constituida mediante ingreso en metálico realizado el 1 de agosto de 2022, referente al contrato del servicio para *"REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL YACIMIENTO DE SIYASA",* (expediente GEN-CTTE/2022/57); y de conformidad con los siguientes:

I.- ANTECEDENTES:

1. En fecha 8 de agosto de 2022, la Junta de Gobierno Local adjudicó a don MIGUEL IBÁÑEZ SANCHÍS, con D.N.I. 48467693T el contrato del servicio para *"REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL YACIMIENTO DE SIYASA"*, en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, por el precio de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 €), correspondiendo la cantidad de 2.000,00 € al precio base y 420,00 € al 21 % de I.V.A.

2. El contrato se formalizó con fecha 18 de agosto de 2022, con una duración de TREINTA DÍAS NATURALES desde su formalización.

3. El arquitecto municipal y Responsable del Contrato, don Daniel Gil de Pareja Martínez, con fecha 30 de abril de 2025 ha emitido informe haciendo constar que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía de 6 meses establecido en la cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, se observa que se ha realizado el servicio conforme a lo estipulado en el contrato y en el pliego de condiciones que rige el contrato.

4. El Director del Departamento de Contratación ha emitido informe-propuesta de acuerdo favorable a la devolución de la garantía con fecha 15 de mayo de 2025.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Primero.- Legislación de aplicación: El régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Segundo.- Órgano de Contratación: El órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía ingresada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se formula a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva ingresada por MIGUEL IBÁÑEZ SANCHÍS, con D.N.I. 48467693T, por importe de cien euros (100,00 €) y constituida mediante ingreso en metálico realizado el 1 de agosto de 2022, referente al contrato del servicio para *"REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL YACIMIENTO DE SIYASA",* (expediente GEN-CTTE/2022/57)."

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-